

Información proporcionada por Dirección de Obras Portuarias

# Aprobación de proyectos de infraestructura portuaria

---

Última actualización: 14 abril, 2014

---

## Descripción

Permite obtener la aprobación técnica y de los antecedentes del o los proyectos de obras portuarias, marítimas, fluviales o lacustres, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación, que se realicen en el territorio nacional.

## ¿A quién está dirigido?

Órganos de la administración del Estado, entidades privadas que tengan injerencia pública y particulares que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cumplan con el [procedimiento administrativo](#) y los requisitos técnicos para el ingreso de proyectos (ver cuatro del documento procedimiento administrativo).
- Presenten los proyectos en idioma español.
- Utilicen el Sistema Internacional de Unidades (SI).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Los antecedentes y formatos exigidos están disponibles en el documento [procedimiento administrativo y requisitos técnicos para el ingreso de proyectos](#) (ver página 4).

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a:
  - La oficina de partes de la Dirección Nacional, ubicada en [Morandé 59 piso 5º oficina 563 Santiago](#).
  - La [dirección regional de la Dirección de Obras Portuarias](#), correspondiente. Horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas; viernes de 09:00 a 16:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar aprobación de proyectos de infraestructura portuaria.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación de proyectos de infraestructura portuaria. A contar de la fecha de ingreso del proyecto en oficina de partes, la Dirección dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para la revisión y emisión de las respectivas observaciones.

Revise el estado de [proyectos realizadas por la DOP](#).